

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2411 *Acuerdo de 3 de febrero de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia, para su provisión la plaza de Presidente de la Audiencia Nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 189 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 3 de febrero de 2009, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), ha acordado anunciar para su provisión entre Magistrados con quince años de servicios prestados en esta categoría, la vacante producida en la Presidencia de la Audiencia Nacional, por la dimisión presentada por don José Carlos Dívar Blanco al cargo de Presidente de la mencionada Audiencia.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y se presentarán en plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Los/las interesados/as podrán aportar junto a su solicitud una relación detallada de méritos acreditativos de sus conocimientos jurídicos e idoneidad para ocupar la plaza anunciada, así como fotocopia de un número significativo de sentencias y de otras resoluciones judiciales que hayan elaborado, a fin de acreditar el mérito y la capacidad específicamente referido al ejercicio de la función jurisdiccional durante su trayectoria profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2.1.º del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial.

Los/las aspirantes podrán presentar un proyecto de actuación, que podrán defender ante el Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2009.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.